"2021, Año de la Independencia".

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 27 - Ciudad de México, viernes 30 de abril de 2021

Ley del Servicio Militar.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **deroga** el artículo 60 de la Ley del Servicio Militar.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 221.

Acuerdo por el que se da a conocer el presente Estatuto Orgánico que tiene por **objeto** establecer la estructura orgánica básica de la Comisión Nacional Forestal, que para los efectos del presente Estatuto en lo sucesivo se le denominará como CONAFOR, así como las bases de organización, las facultades y funciones que correspondan a las distintas Unidades Administrativas que la integran y las suplencias para los casos de ausencias temporales de los servidores públicos.

La presente modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 239.

El presente Estatuto tiene por **objeto** establecer la estructura, bases de organización y funciones de las unidades administrativas de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, así como las atribuciones y reglas internas de su Consejo de Administración.

El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo para el procedimiento de legitimación de contratos colectivos de trabajo existentes.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 274.

Extracto del Acuerdo por el que se **aprueba** el Protocolo para el Procedimiento de Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes.

El presente Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La versión íntegra del acuerdo está disponible en:

https://centrolaboral.gob.mx/documentos/protocolo_legitimacion_contratoscolectivos.pdf

www.dof.gob.mx/2021/CFCRL/Protocolo_Legitimacion_ContratosColectivos.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 147/2017, así como los Votos Concurrente del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Particular del señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 276.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 147/2017.**

Se **declara la invalidez** del artículo 277, párrafo primero, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, reformado mediante Decreto 726, publicado en el Periódico Oficial “Plan de San Luis” de dicha entidad federativa el diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, en términos del considerando quinto de esta decisión, la cual surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los términos precisados en el considerando sexto de esta ejecutoria.

La sentencia emitida en la **Acción de Inconstitucionalidad 147/2017**, promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, fue dictada por el Tribunal Pleno en su sesión del quince de octubre de dos mil diecinueve.

Voto Concurrente que formula el ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 147/2017 promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

Voto Particular que formula el señor ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en la Acción de Inconstitucionalidad 147/2017, promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 79/2018.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 297.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 79/2018.**

Se **declara la invalidez** del artículo 58, numeral 2, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, expedida mediante el Decreto No. 475, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, en términos del considerando quinto de esta decisión, la cual surtirá sus efectos retroactivos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Colima, de conformidad con lo establecido en el considerando sexto de esta determinación.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 79/2018 promovido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del nueve de enero de dos mil veinte.

Consejo de la Judicatura Federal. Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 320.

La información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Movimientos del 31 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021.

El destino de los Fideicomisos corresponde al de su denominación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 321.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$20.0978 M.N.** (veinte pesos con novecientos setenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño y la impresión de la boleta, la demás documentación y los materiales electorales de la elección extraordinaria para Senaduría, por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Estado de Nayarit, que se realizará en la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 343.

Extracto del Acuerdo del Consejo General se aprueban los diseños, impresión y producción de la boleta, la demás documentación y los materiales electorales anexos a este Acuerdo, que se utilizarán para la elección extraordinaria de la Senaduría, por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Estado de Nayarit, en territorio nacional, cuyos diseños son consistentes con el RE y su Anexo 4.1.

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-16-de-abril-de-2021/

Página DOF: http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202104_16_ap_5.pdf